



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 003 - 2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 5 de febrero 2019.

VISTOS:

El Informe N° 015-2019-GAT-GM/MPMN del 18-01-2019, de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe Legal N°024-2019-GAJ/GM/MPMN del 25-01-2019, relativos al Programa de pago de Deuda Tributaria por Prestación de Servicios o Compensaciones, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, prescribe, como atribuciones del Alcalde las de dictar Resoluciones de alcaldía para aprobar y resolver, los asuntos de carácter administrativo; y, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 015-2019-GAT-GM/MPMN del 18-01-2019, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MUNIMOQ y su Reglamento aprobado con Decreto de Alcaldía N°006-2008-A-MUNIMOQ, se establece el PROGRAMA DE PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA POR PRESTACION DE SERVICIOS O COMPENSACIONES, vigente desde el año 2003; estando constituida dicha deuda tributaria por el Impuesto Predial, Arbitrios, e intereses devengados, la que puede ser pagada con trabajo o acreencias, previa calificación de los contribuyentes que podrán ser declarados, deudores de bajos recursos económicos, de pobreza reciente, de pobreza crónica y, acreedores de la Municipalidad; tal calificación debe tener presente que, pueden acogerse al programa de pago los deudores a que se hace mención en el artículo 5 de la Ordenanza y, además, familiares y/o terceros expresamente reconocidos por los contribuyentes deudores y que admitan someterse al Reglamento; expresamente, se ha establecido también que los beneficiarios del Programa de pago solo podrán acceder al mismo, solo una vez, así lo prevé el artículo 2 del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MUNIMOQ.

Que, para este año 2019, se requiere impulsar acciones que contribuyan a la recaudación de Tributos municipales, y a la vez, brinden facilidades de pago a los contribuyentes para que puedan acogerse a las modalidades que posibiliten compensar la deuda tributaria que tengan pendiente de pago, debiendo para esto, conformarse la Comisión Especial encargada de evaluar las solicitudes de prestación de servicios por deuda tributaria, la misma que está conformada, según el artículo 17 de la Ordenanza, por la Gerencia de Administración Tributaria, quien la preside, e integrada por un representante de la Gerencia de Administración y otro de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, señalándose sus funciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11- 2017, se resuelve, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, en el numeral N°30, señala: Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Dialogo y similares. De igual modo designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, excepto Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. Corresponde por tanto designar la Comisión Especial mencionada en la Ordenanza.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Especial, encargada de evaluar las solicitudes de prestación de servicios por deuda tributaria, para el año 2019, la misma que queda compuesta de la siguiente manera:

TITULARES:

1.-Gerencia de Administración Tributaria

Presidente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



- | | |
|---|-------------|
| 1.-Gerencia de Administración Tributaria | Presidente. |
| 2.-Un representante de la Gerencia de Administración | Miembro. |
| 3.-Un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Social | Miembro. |

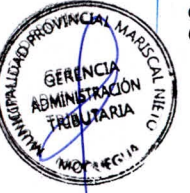
SUPLENTES:

- | | |
|--|-------------|
| 1.-Sub Gerente de Recaudación Tributaria | Presidente. |
| 2.-Sub Gerente de Contabilidad | Miembro. |
| 3.-Encargado de la OMAPED | Miembro. |



La Comisión Especial, desempeñara sus funciones de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MUNIMOQ del 25-08-2003

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, el inicio de funciones de la Comisión Especial, con observancia de las normas y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MUNIMOQ del 25-08-2003, notificándosele la presente Resolución, así como a los demás miembros y suplentes, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal www.munimoquegua.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/mmgdlf.
G.A.T.
GAJ.
COMISION ESPECIAL(6)